



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200013900

Obre en autos la respuesta de la PERSONERIA DE BOGOTÁ (pág.486).

Se insta a la apoderada del extremo demandante, para que acredite ante este despacho el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8e67d080384c8f2391d14de1e68d088ecd74b7882b6ac3c959e4c61f9b14690

Documento generado en 24/09/2020 06:50:13 p.m.